



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-006-No.081-2017

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República el Ecuador, dispone que: "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como máxima autoridad a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

- Que,** mediante oficio No. 226-DRCI-AVB, de 19 de junio de 2016, el suscrito Dr. Andrés Venereo Bravo, PhD, informa al señor Rector que una vez analizado el convenio específico para el Proyecto de Investigación "Habitad Social Digno, Seguro y Sostenible" entre la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si vivienda" y la Uleam, se concluye que: "no existen los documentos habilitantes legales que sustenten la participación de la Empresa Si vivienda-EP en este proyecto y las garantías para la ejecución del proyecto de Investigación "Habitad Social Digno Seguro y sostenible" entre la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si vivienda" y la Uleam, nos permitimos sugerir ubicar un área de terreno de propiedad de la universidad para la ejecución del mismo";
- Que,** mediante oficio No. 032-2017-INV-AML, de 21 de junio del 2017, suscrito por el Arq. Alexis Macías Loor., docente de la Facultad de Arquitectura y Coordinador Encargado del Proyecto de Investigación, pone a conocimiento del Señor Rector que por no existir los documentos habilitantes legales que garanticen la ejecución del proyecto por parte de la Empresa Pública "Si Vivienda" solicito de manera más comedida por su intermedio se gestione ante los organismos pertinentes un área de terreno dentro del campo de la Universidad para la implantación y la construcción del prototipo de vivienda con tecnologías alternativas de crecimiento progresivo del Proyecto de Investigación: "Habitad, Social Digno Seguro y Sostenible" con No. Certificación 001-CPOA-2017 en el Plan Operativo Anual 2017; Resolución OCAS-POA 2017 R. No.001-CA-SE-ULEAM-2017, para la ejecución presupuestaria y continuidad de construcción de los productos establecidos en los componentes de investigación;
- Que,** mediante memorándum No.2933-R-MCS-2017, de 29 de junio de 2017, el Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector solicita al Director del Departamento Técnico, analice la propuesta presentada por el Arq. Alexis Macías Loor, Coordinador Encargado del Proyecto de Investigación "Habitad Social Digno, Seguro y Sostenible";
- Que,** mediante oficio No. 502-2017-DT-APZ, de 3 de julio de 2017, el Arq. Alberto Paz Zambrano, Director Técnico de la Uleam, ante petición de un área de terreno por parte del Arq. Alexis Macías Loor, docente de la Facultad de Arquitectura y Coordinador encargado del Proyecto de Investigación "Habitad Social Digno, Seguro y Sostenible" con certificación No.01-CPOA del Plan Operativo Anual 2017, investigación que contempla como producto la construcción del prototipo de vivienda con tecnología alternativas, solicitan que la implantación del área sea lo suficientemente amplia para ubicar el taller, con áreas de trabajo al aire libre para la construcción de los prototipos que se irán generando y de fácil acceso, por lo que sugiere al Señor rector que por encontrarse también cerca de la Facultad de Arquitectura, se entregue el área de terreno





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

que existe relleno y compactado al pie de la calle frente a la Facultad de Arquitectura, terreno que cuenta con un área utilizable de 1200 m²;

Que, mediante oficio No. 303-HCZ-DFA-2017, de 5 de julio de 2017, el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD, Decano de la Facultad de Arquitectura, informa al Señor Rector y por su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria realizada el jueves 29 de junio de 2017, resolvió "Presentar para revisión y análisis ante este organismo la "Propuesta General del Observatorio Territorial Rural- Urbano para el Desarrollo de Manabí;

Que, mediante memorándum No. 3144-R-MCS-2017, de 11 de julio de 2017, el Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, traslada al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General, para análisis y decisión del pleno, oficio No. 303-HCZ-DFA-2017, suscrito por el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD, Decano de la Facultad de Arquitectura donde informa, que el Consejo de Facultad, resolvió "Presentar para revisión y análisis ante este organismo la "Propuesta General del Observatorio Territorial Rural- Urbano para el Desarrollo de Manabí;

Que, el tratamiento de este tema consta en el segundo punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria No.06-2017 de 31 de julio de presente año; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido los oficios No. 226, 032 y 502, de 19, 21 de junio y 3 de julio de 2017, respectivamente, presentados por autoridades de la Universidad y docentes de la Facultad de Arquitectura, para que se facilite un área de terreno dentro de los predios universitarios para la implementación y construcción del prototipo de vivienda con tecnologías alternativas de crecimiento progresivo del Proyecto de Investigación; "Habitad Social Digno Seguro y Sostenible", con certificación No.001-CPOA-2017.

Artículo 2.- Conocer oficio No. 303 de 5 de julio del 2017, presentado por el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD, Decano de la Facultad de Arquitectura, sobre la "Propuesta General del Observatorio Territorial Rural-Urbano para el Desarrollo de Manabí.

Artículo 3.- Diferir para una próxima Sesión del OCAS, el tratamiento de estos dos proyectos y solicitar a la Facultad de Arquitectura, sustenten con medios audiovisuales la presentación de estas propuestas, que permitan a los miembros de Consejo Universitario tener una visión clara y objetiva para poder tomar la decisión que corresponda.





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Decano de la Facultad de Arquitectura.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Director del Departamento Técnico.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Director del Departamento de Planeamiento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de julio de 2017, en la sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad



Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg
Secretario General

